



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga – Atlántico, 08 SEP 2020
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO BERNATE TORRES
RADICACION: 2019-00534

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante fue allegada a este Despacho, mediante correo electrónico el día 16 de Junio de 2020 a las 4:53 p.m.; se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvese Proveer. Secretario. JULIO DIAZ M.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL. ORALIDAD. SABANALARGA. ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 08 SEP 2020

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, apoderada judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Revisada en forma detallada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, advierte el despacho que en ella no se liquidan los intereses moratorios conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la que al final de la liquidación presentada se tienen valores que distan mucho a los proyectados por este despacho judicial. Por lo anterior, se procederá a modificar y aprobar la liquidación de crédito en los siguientes términos:

LIQUIDACION DEL PAGARÉ No. 4779096461

AÑO	MES	INTER. ANUAL		INTER. MENSUAL		VALOR INTERESES		VALOR INTERESES		SALDO A LA FECHA K + int
		CTE %	MORA 50%+	CTE %	MORA %	CORRIENTES CAPITAL CTES		MORATORIO CAPITAL M/TORIOS		
2019	AGOSTO	19,32	28,9800	1,6100	2,4150	0,00	3.352.428,00	80.961,14		3.433.389,14
2019	SEPTIEMBRE	19,32	28,9800	1,6100	2,4150	0,00	3.352.428,00	80.961,14		3.433.389,14
2019	OCTUBRE	19,1	28,6500	1,5917	2,3875	0,00	3.352.428,00	80.039,22		3.432.467,22
2019	NOVIEMBRE	19,03	28,5500	1,5858	2,3792	0,00	3.352.428,00	79.759,85		3.432.187,85
2019	DICIEMBRE	18,91	28,3700	1,5758	2,3642	0,00	3.352.428,00	79.256,99		3.431.684,99
2020	ENERO	18,77	28,1600	1,5642	2,3467	0,00	3.352.428,00	78.670,31		3.431.098,31
2020	FEBRERO	19,06	28,5900	1,5883	2,3825	0,00	3.352.428,00	79.871,60		3.432.299,60
2020	MARZO	18,95	28,4300	1,5792	2,3692	0,00	3.352.428,00	79.424,61		3.431.852,61
2020	ABRIL	18,69	28,0400	1,5575	2,3367	0,00	3.352.428,00	78.335,07		3.430.763,07
2020	MAYO	18,19	27,2900	1,5158	2,2742	0,00	3.352.428,00	76.239,80		3.428.667,80
2020	JUNIO	18,12	27,1800	1,5100	2,2650	0,00	3.352.428,00	50.621,66		3.403.049,66
2020	JULIO	18,12	27,1800	1,5100	2,2650	0,00	0,00	0,00		0,00
TOTAL INTERESES						0.00		844.141,37		844.141,37
CAPITAL						\$ 3.352.428,00				
INTERESES MORATORIOS						\$ 844.141,37				
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO						\$ 4.196.569,37				

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO. Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA por valor de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.196.569,37) y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - LA JUEZ. - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MUJICIPAL DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a80d00901ac1170289e87f01e5447a9d7ccf89059cd94eaa99a557fdb316cbhe
Documento generado en 08/09/2020 11:14:16 a.m.

JUZGADO 10. PROMISCO MUJICIPAL - S/LAUN
SECRETARIA

Sabanalarga 09 SEP 2020

El auto anterior se notificó por estado
060 en la fecha

Firma: [Firma]